



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
12 de agosto de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**32º período de sesiones**

**Acta resumida de la 681ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 25 de enero de 2005, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Italia*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

05-21767 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Italia (CEDAW/C/ITA/4-5, CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.1/Add.4 y CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.2/Add.3)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Italia toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. Mantovani** (Italia), presentando los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Estado parte, subraya que la legislación italiana prohíbe claramente la discriminación directa o indirecta por razones de sexo. En octubre 2000, el Parlamento aprobó la Ley N° 306, por la que se incorporaba al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2002/73 de la Unión Europea. La Ley, que actualmente está siendo revisada por los Ministerios competentes, incorporará todos los aspectos relacionados con la igualdad de género en el mercado laboral, la educación, la formación profesional y las condiciones laborales y sociales. También ampliará la definición de discriminación sexual a fin de incluir el acoso sexual y las medidas de retorsión por parte de los empleadores en respuesta a las denuncias de discriminación. De hecho, la legislación italiana vigente supera las recomendaciones de la Directiva europea, especialmente con respecto a la igualdad de género en el lugar de trabajo, las licencias por paternidad y la maternidad. La Ley N° 125 establece medidas judiciales más estrictas para proteger a las mujeres víctimas de la discriminación. Además, el mandato de la Oficina del Ministro de Igualdad de Oportunidades, creada en mayo de 1986, se ha ampliado recientemente a fin de luchar contra la pedofilia, la explotación sexual y la esclavitud sexual.

3. Su Gobierno está firmemente convencido de que la participación de las mujeres en la adopción de decisiones políticas redundará en beneficio de toda la sociedad, razón por la cual se ha modificado el artículo 51 de la Constitución italiana a fin de garantizar la igualdad de género en el acceso a los cargos públicos. En virtud de la Ley N° 90, aprobada a finales de 2004 por iniciativa del Ministerio para la Igualdad de Oportunidades, al menos un tercio de los candidatos a las elecciones al Parlamento Europeo deben ser mujeres. Los partidos políticos que no cumplan esta disposición son

sancionados con una reducción de la financiación pública. Como resultado de ello, se ha registrado un aumento del 20% del número de mujeres elegidas en las elecciones de junio de 2004 al Parlamento Europeo. Actualmente, el Parlamento está revisando un proyecto de ley por el que esas disposiciones se aplican también a otros tipos de elecciones.

4. La labor del Ministerio de Igualdad de Oportunidades ha permitido llevar a cabo dos reformas muy esperadas. En virtud de la primera de ellas, el Ministerio presidirá la Comisión Nacional para la Igualdad de Oportunidades a fin de garantizar la aplicación uniforme de las políticas de igualdad de oportunidades y de mejorar la representación de las organizaciones gubernamentales (ONG), los sindicatos y los particulares. En virtud de la segunda reforma, el Ministerio, con ayuda de la Comisión, está reuniendo toda la legislación y las medidas administrativas pertinentes en un texto consolidado, titulado “Código de Igualdad de Oportunidades”, destinado a sensibilizar a las mujeres acerca de sus derechos.

5. Según los datos más recientes del Instituto Italiano para el Desarrollo de la Formación de los Trabajadores, en el periodo 1998-2003 se ha registrado un incremento del 3,7% en la tasa de empleo de las trabajadoras italianas, aumento que representa cerca del doble del promedio europeo. En el contexto del nuevo aumento del empleo que se registró en 2004, la proporción de hombres pasó del 70,3 al 69,8%, y la de mujeres aumentó del 45 al 45,2%. En el segundo trimestre 2004 se redujo la tasa de desempleo tanto de los hombres como de las mujeres. El Ministerio de Bienestar Social, junto con sus socios de la Unión Europea Francia, Malta y España, ha promovido una nueva iniciativa denominada “Que se hable de género es buena noticia”. El proyecto promueve el papel de las trabajadoras con el fin de eliminar los estereotipos en el lugar de trabajo y de equilibrar las responsabilidades familiares con las laborales.

6. En su Libro Blanco de 2003 sobre el Estado del Bienestar y en su ulterior Plan Nacional de Acción de Integración Social, su Gobierno destacó el papel crucial que desempeña la familia en la sociedad. El Libro Blanco también preveía la armonización del trabajo y la vida familiar y la promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer de lugar de trabajo. A ese respecto, la nueva “Ley Biagi”, relativa a la reforma del mercado laboral, prevé una mayor flexibilidad, especialmente por medio del trabajo a tiempo parcial, y

el Ministerio de Bienestar Social ha puesto en marcha recientemente una campaña de sensibilización acerca de las oportunidades de las trabajadoras.

7. Los datos sobre las tasas de empleo femenino demuestran que el porcentaje de mujeres en el mercado laboral ha pasado del 44,4 % en 2002 al 45,51% en la primera mitad de 2004. A través del fondo que se creó en 2000 para apoyar a las empresas que ofrecen un horario laboral flexible y formación y reincorporación al lugar de trabajo después de la licencia maternidad, se concederán 2 millones de euros a 23 nuevos proyectos. En 2003 se creó otro fondo destinado a ayudar a las empresas que disponen de servicios de guardería en el lugar de trabajo; hasta la fecha se han destinado a tal fin de 10 millones de euros.

8. El Ministerio de Igualdad de Oportunidades coordinará las actividades encaminadas a combatir la violencia contra la mujer de conformidad con la legislación más reciente: la Ley Nº 66/96 sobre la violencia sexual, la Ley Nº 269/98 sobre la infancia, la Ley Nº 285/97 sobre la promoción de los derechos del niño, el Decreto Nº 286/98 sobre la trata de seres humanos y la Ley Nº 154/2000 sobre el alejamiento forzoso de un cónyuge violento. Además, la Ley Nº 66/96, destinada a sensibilizar a la opinión pública acerca de la violencia sexual, dio lugar a un aumento del número de denuncias presentadas por mujeres entre 1994 y 2002.

9. El Gobierno de Italia concede la máxima prioridad a la lucha contra la trata de mujeres y niñas. De conformidad con el artículo 18 de la Ley Nº 286, se expiden permisos de residencia a mujeres extranjeras a fin de garantizar su protección social, es decir, de permitirles huir de sus maltratadores y de las organizaciones delictivas, y participar en programas de asistencia e integración social. En virtud de ese mismo artículo, una comisión interministerial creada en el seno del Departamento de Igualdad de Oportunidades coordinará y evaluará los programas de asistencia que llevan a cabo las autoridades locales y el sector privado. El Gobierno nacional financia hasta el 70% de esos programas. Entre 1999 y 2004, el Departamento de Igualdad de Oportunidades cofinanció 296 proyectos de protección social en todo el país, que han resultado sumamente eficaces para la rehabilitación y la reinserción de las víctimas de la trata.

10. En 2003 Italia aprobó una de las leyes más avanzadas de Europa, tipificando la trata y el comercio de esclavos como delitos específicos e independientes. La

Ley Nº 228 sobre la trata de seres humanos se basa en el Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En noviembre de 2004, en el marco de la iniciativa de la Unión Europea titulada “Diversidad frente a discriminación”, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades creó la Oficina para la Promoción de Igualdad y la Eliminación de la Discriminación Racial y Étnica. Además, el Ministerio de Educación, a través de su programa “Educación para el desarrollo”, intensificó las campañas de sensibilización en cuestiones de género en el lugar de trabajo y en las escuelas, asignando a los profesores responsabilidades específicas y promoviendo formas innovadoras para que las escuelas secundarias faciliten el acceso de las alumnas al mercado laboral.

11. Italia concede la máxima importancia a la salud de la mujer y a su acceso a los servicios de atención de la salud. El último Plan Nacional de Atención de la Salud (2003-2005) promueve una reducción de las cesáreas, en particular en las regiones en las que son más frecuentes, y el Proyecto de Salud Materno-infantil de abril de 2000 garantiza la asistencia obstétrica y la asistencia pediátrica neonatal a nivel regional e interregional a través de una red de personal especializado con una amplia gama de recursos técnicos. Las principales partes interesadas, incluidas las asociaciones de mujeres, han dado su apoyo a una iniciativa del Comité de asuntos sociales de la Cámara de Diputados destinada a promover el parto natural y garantizar la atención médica durante éste.

12. Para concluir, su Gobierno cree que el enfoque más adecuado para seguir progresando es el diálogo con todas las partes interesadas, incluidos los agentes políticos, las ONG, los sindicatos, los interlocutores sociales, las organizaciones y los órganos especializados y personas con competencia en esa esfera.

13. **La Presidenta** dice que, con el fin de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficacia y eficiencia, en su 30º período de sesiones el Comité decidió establecer experimentalmente equipos de trabajo sobre los países, empezando con el examen de los informes combinados de Italia. De conformidad con el procedimiento revisado, un grupo limitado de expertos plantearán grupos de preguntas sobre las cuatro partes sustantivas de la Convención: artículos 1 a 6, artículos 7 a 9, artículos 10 a 14 y artículos 15 y 16. A continuación, los demás expertos dispondrán de un breve período para formular preguntas adicionales. Una vez que la

delegación responda a cada grupo de preguntas, los miembros del equipo de trabajo sobre el país tendrán la oportunidad de pedir aclaraciones acerca de las respuestas recibidas.

*Artículos 1 a 6*

14. **La Sra. Šimonović** toma nota de las importantes reformas legislativas que se han producido en Italia desde la presentación de sus informes periódicos segundo y tercero. La oradora, que celebra que un grupo de trabajo interministerial haya sido el encargado de preparar los informes periódicos cuarto y quinto combinados, pregunta si éstos han sido aprobados oficialmente por el Gobierno y/o presentados al Parlamento a fin de reunir información. Pregunta además si el informe ha sido revisado por las ONG y qué papel han desempeñado éstas en su preparación. También desea saber si se presentarán al Gobierno o al Parlamento las observaciones finales de Comité a fin de poner de manifiesto las obligaciones que incumben al Estado parte de conformidad con la Convención.

15. En las respuestas a la lista de preguntas no figura ninguna estadística sobre el porcentaje de mujeres en la judicatura. Agradecería que se facilitaran datos adicionales sobre las mujeres en las universidades, especialmente sobre las que ocupan cátedras. Tampoco se facilita información sobre la situación de las mujeres y las niñas romaníes, especialmente en las esferas de la educación, el empleo y la salud. Pregunta si las niñas romaníes son objeto de una doble discriminación en la escuela y por qué es su tasa de abandono superior a la de otros niños. La delegación debería describir las medidas especiales o los planes de acción que haya adoptado el Gobierno para hacer frente a ese problema. Tras felicitar al Estado parte por haber mejorado la legislación sobre discriminación indirecta en el empleo, pregunta si también está prohibida la discriminación indirecta en otros ámbitos comprendidos en la Convención.

16. **La Sra. Gaspard** pregunta cuál ha sido la causa del retraso en la presentación de los informes del Estado parte. Después de todo, no ha tenido que superar obstáculos técnicos y financieros como los que tienen que afrontar los países en desarrollo. El Comité está dispuesto a brindar su ayuda para garantizar la presentación puntual del siguiente informe periódico. Señala que los informes combinados no respetan las directrices que el Comité ha dado a los Estados partes y no abordan varias de las cuestiones señaladas por los miembros de Comité al examinar el informe anterior.

Algunos artículos, como por ejemplo el artículo 8, se han omitido directamente. Es posible que Italia, como otros países europeos, conceda más importancia a la Directiva de la Unión Europea que a la Convención. Pregunta si los jueces italianos, los funcionarios de la administración pública y la social civil están familiarizados con las disposiciones de la Convención y si ésta puede consultarse en el sitio en la Web del Ministerio de Igualdad de Oportunidades.

17. Sería útil saber si Italia dispone de un mecanismo independiente de supervisión de la situación en materia de derechos humanos que garantice el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados en los que es parte y, en caso afirmativo, si éste ha revisado los informes combinados. Pregunta si durante el proceso de redacción se ha consultado con las ONG o si se les ha informado de la presente reunión con el Comité y si se ha consultado con el Parlamento o con una comisión parlamentaria. El Comité desea conocer el puesto que ocupa el Ministerio de Igualdad de Oportunidades en la jerarquía del Gobierno, sus recursos humanos y financieros y su capacidad de incorporar una perspectiva de igualdad de género a todas las políticas públicas. Pregunta si el Ministerio dispone de centros de coordinación en otros Ministerios pertinentes, y si, para hacer frente a la discriminación, los presupuestos se elaboran a nivel nacional y local desde una perspectiva de género.

18. El Comité agradecería que la delegación aclarara la información relativa a la sustitución de la sección de derechos de la mujer de la Comisión Nacional para la Igualdad por una comisión más pequeña que tiene menos autonomía. Pregunta cuáles han sido las conclusiones de los grupos de estudio sobre la eliminación de la discriminación, y las del Gobierno de Italia basadas en las conclusiones de esos grupos. Sería interesante saber si la actual campaña para promover la igualdad regional en Italia está contribuyendo a promover cambios en la igualdad de género. Por último, pregunta qué medidas está tomando el Gobierno con miras a desalentar la presentación o difusión por los medios de comunicación de estereotipos o imágenes negativas de la mujer.

19. **El Sr. Flinterman** considera que los informes combinados se centran en exceso en el ordenamiento jurídico general italiano y no lo suficiente en la situación *de facto* de la aplicación de las disposiciones legislativas concretas, los programas, etc., y, en ocasiones, son poco claros conceptualmente. En particular, pregunta cómo ha aplicado Italia la recomendación del

Comité (A/52/38/Rev. 1, párr. 362) de que, como Estado miembro de la Unión Europea, tome iniciativas concretas para promover la aceptación de la Convención por la Unión como carta fundamental de derechos de las mujeres. Aunque celebra la creación del Ministerio de Igualdad de Oportunidades, a la vista de la amplitud de sus competencias, desea saber cómo tiene previsto el Gobierno impedir que se soslayen algunas de las características específicas de la discriminación de género.

20. En relación con la ratificación del Protocolo Facultativo, en la respuesta de Italia a la pregunta 3 (CEDAW/PSWG/2005/1/CRP. 2/Add.3) no se dan detalles acerca de los casos denunciados ante los tribunales por mujeres víctimas de la discriminación, como se solicitaba, por lo que pregunta si los tribunales están debidamente familiarizados con la Convención. Según la página 17 de los informes combinados, El Tribunal Constitucional ha dictaminado que la legislación por la que se establece una cuota mínima de mujeres en las listas de candidatos es anticonstitucional, aunque el artículo 4 de la Convención requiera que los Estados adopten medidas temporales especiales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también ha manifestado su preocupación por que Italia no dispone de jurisprudencia sobre la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Por consiguiente, desea saber cuál es el papel de Convención en la jurisprudencia italiana y si ésta se ha invocado específicamente en algún caso.

21. El Comité también está preocupado por la situación de las mujeres inmigrantes, que son víctimas de muchas formas de discriminación en todo el mundo. En Italia, las mujeres inmigrantes no tienen sólo un problema de segregación horizontal o vertical, sino que su situación se ve agravada por la Ley "Bossi-Fini" de 2002 que les impone numerosas medidas restrictivas. Agradecería que se aclararan esas medidas y sus consecuencias para esas mujeres. Con respecto a las mujeres que solicitan asilo, ni de los informes ni de la respuesta de Italia a la pregunta 27 se desprende claramente que el reconocimiento de la condición de refugiado pueda basarse en formas de persecución relacionadas con el género. La delegación debe indicar si Italia dispone de alguna disposición legislativa general en relación con el asilo y, en caso contrario, si el Gobierno tiene intención de aprobarla.

22. Por lo que respecta a las víctimas de la trata, la Ley "Bossi-Fini" ha supuesto un paso atrás, al otorgar

amplios poderes discrecionales a las autoridades locales y al dificultar la obtención de permisos de residencia por parte de esas mujeres. En cuanto a la violencia contra la mujer, a pesar de las diversas iniciativas adoptadas recientemente, reitera la preocupación manifestada en la pregunta 20 de que Italia siga sin aplicar o un enfoque coordinado a ese problema. Habida cuenta de que la delegación ha señalado que el Ministerio de Igualdad de Oportunidades es el encargado de la coordinación, agradecería que se facilitará más información sobre las medidas que ha tomado ese Ministerio, especialmente ante la preocupación manifestada recientemente por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el escaso número de denuncias de casos de violencia doméstica presentadas. Una vez más, el efecto de la legislación parece limitado.

23. **La Sra. Simms** dice que, aunque el Ministerio de Igualdad de Oportunidades tenga el mandato de luchar contra todas las formas de discriminación, como se indica en la página 7 de los informes combinados, éstos parecen situar a las mujeres pertenecientes a minorías étnicas en sus enclaves étnicos y considerar que su caso es distinto al del resto de las mujeres italianas. De no ser así, agradecería ejemplos concretos. Por ejemplo, la prostitución es ilegal en las calles pero no en los domicilios privados. Sin embargo, dado que muchas inmigrantes no disponen de domicilio privado, pregunta si no puede considerarse que esa legislación es discriminatoria por razones de etnia y raza.

24. La legislación laboral incluye prestaciones destinadas a ayudar a las mujeres a dedicarse a profesiones liberales, pero muchas mujeres inmigrantes caras en la formación necesaria, por lo que el Comité pregunta qué legislación protege a sus familias contra la violencia y la discriminación. Por lo que respecta al aborto, insta a Italia a que revise la afirmación que figura en la página 50 de los informes combinados de que son más las mujeres inmigrantes que las mujeres italianas que se someten a abortos porque proceden de países en los que éste es más común que en Italia. De hecho, en muchos de sus países de origen, el aborto es ilegal, por lo que es importante evitar los estereotipos. El Ministerio de Igualdad de Oportunidades tiene que ocuparse de las cuestiones interrelacionadas del género, la raza y la etnia para evitar establecer una jerarquía de mujeres dentro de la sociedad italiana. A ese respecto, desea saber qué medidas concretas se han adoptado desde la presentación del último informe para integrar a las mujeres inmigrantes.

25. **La Sra. Popescu** dice que agradecería que se facilitara más información sobre las nuevas formas de flexibilidad previstas en la denominada Ley Biagi sobre la reforma del mercado laboral, dado que el trabajo a tiempo parcial, que supone una reducción de las prestaciones, las pensiones, etc., encubre con frecuencia cierto grado de discriminación. En particular, pregunta qué consecuencias se prevé que tenga el aumento de las posibilidades de trabajar tiempo parcial y si también se alienta a los hombres a hacer uso de las nuevas disposiciones.

26. **La Sra. Morvai** felicita a Italia por sus esfuerzos tendentes a armonizar el trabajo y la vida familiar, que indican que el país percibe claramente que las personas no son robots ni máquinas, sino seres humanos que merecen ser tratados con dignidad y respeto. Espera que ese mismo enfoque se aplique a otros ámbitos. Insta al grupo de estudios sobre sexualidad, discriminación e integración social a que estudie la sexualidad desde la perspectiva de la igualdad de los dos miembros de la pareja. Además, si las mujeres son tratadas con dignidad y respeto, y no como objetos, se reducirá el número de abortos y se considerará inaceptable la legalización de la prostitución.

27. **El Sr. Serio** (Italia), respondiendo a las preguntas relativas a la preparación de los informes combinados, dice que, con arreglo al sistema vigente, los informes se preparan y distribuyen antes de presentarlos al Parlamento. Los informes actuales se presentarán al Parlamento hacia finales de 2005. Sí, sin embargo, el Comité considera que el Parlamento debe intervenir antes en el proceso, Italia examinará esta sugerencia y, en última instancia, podría modificar sus métodos de trabajo. Su única preocupación es que esto podría retrasar aún más la distribución del informe. En cuanto al retraso en la presentación de los informes combinados que se están examinando actualmente, en Italia la llegada del nuevo milenio fue un momento muy importante que trajo consigo la aprobación de varias leyes sobre la igualdad de género. Por lo tanto, el Gobierno decidió aplazar la presentación del informe a fin de que éste ofreciera un panorama más claro de las medidas adoptadas. Por lo que respecta a la participación de las ONG, reitera que el Gobierno considera que el medio más eficaz para obtener resultados es la participación y el diálogo con todos los interlocutores sociales. El Gobierno es consciente de que las ONG no siempre están de acuerdo con las medidas que adopta y está dispuesto a colaborar con ellas a fin de encontrar una solución.

Los resultados del examen del informe anterior se dieron a conocer entre las ONG. Además, varias ONG italianas asistirán al próximo periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que brindará una excelente oportunidad de diálogo.

28. Está de acuerdo en que el tema compete a varios Ministerios distintos, como demuestra la composición de la delegación, pero se pregunta si no sería mejor que un único órgano fuera el responsable de la cuestión. El Ministerio de Igualdad de Oportunidades se creó hace menos de diez años como consecuencia directa de las conclusiones a las que se llegó en la Conferencia de Beijing de 1995. Aunque el Gobierno sabía que el Ministerio no era una varita mágica se consideró que supondría un importante paso adelante para alcanzar el objetivo común. Todos los órganos que se ocupan de cuestiones relacionadas con la igualdad de género han participado en la preparación del informe, la divulgación de datos y la formulación de políticas, por lo que todas sus opiniones se tendrán debidamente en cuenta.

29. Sin embargo, corresponde a políticos decidir si se debe crear un órgano más general. Varios países de la Unión Europea acaban de hacerlo y confía en que, con el apoyo de la UE, Italia pueda hacer lo mismo. Muy recientemente y de conformidad con una Directiva de la Unión Europea se ha creado en el Ministerio de la Igualdad de Oportunidades una Oficina para la Promoción de la Igualdad y la Eliminación de la Discriminación Racial y Étnica. Actualmente el Gobierno está estudiando la posibilidad de que dar a esa Oficina la responsabilidad exclusiva en todos los asuntos relacionados con la discriminación, aunque la tarea no es fácil porque es preciso consultar a todas las administraciones.

30. Respondiendo a la pregunta sobre la responsabilidad de la coordinación de la política nacional para la igualdad de género, la Ministra de Igualdad de Oportunidades es la encargada de aplicar las medidas en ese ámbito y cuenta con los instrumentos financieros para hacerlo. Desea aclarar que la Comisión Nacional para la Igualdad Oportunidades, que se remonta a 1990, cuando todavía no existía el Ministerio de Igualdad de Oportunidades, no se ha suprimido. Lo que se ha hecho ha sido modificar sus competencias con objeto de adaptarlas a las políticas del Ministerio de Igualdad Oportunidades a fin de evitar la duplicación de responsabilidades. Por lo tanto, la Comisión sigue representando a las principales partes interesadas, como las ONG, los sindicatos, la social civil, etc.; sólo se ha

excluido a los partidos políticos para impedir que el papel consultivo de la Comisión se convierta en un papel político, lo que le restaría eficacia.

31. La Comisión Nacional para la Igualdad de Oportunidades no es en absoluto un órgano irrelevante. Por ejemplo, como se ha señalado anteriormente, el Ministerio, con el pleno apoyo y el asesoramiento de la Comisión, está preparando un código sobre la igualdad de oportunidades que tiene una finalidad tanto simbólica como práctica. En otras palabras, su objetivo es tanto subrayar la importancia de la igualdad de oportunidades ahora que se ha aprobado la enmienda del artículo 51 de la Constitución como educar a los jueces acerca de la cuestión de los derechos de la mujer, que abarca toda la esfera jurídica. La Comisión también está constituyendo un grupo de expertos que se encargará de identificar los ámbitos en los que las disposiciones legislativas se deben transferir a un único órgano legislativo. Sólo la Comisión, una vez remozada, puede llevar a cabo esa labor.

32. **La Sra. Borgia** (Italia) dice que la creación en 1990 de la Comisión Nacional para la Igualdad de Oportunidades fue un momento importante para las mujeres italianas, y que la enmienda del artículo 51 de la Constitución de Italia, por el que se establece el derecho de todos los ciudadanos a ser elegidos para ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones representó una gran victoria tras muchos años de lucha por parte de las mujeres parlamentarias. La Comisión siempre ha insistido en que para luchar contra el clima general de desconfianza hacia el proyecto de enmienda a la Constitución y garantizar la continuidad con los sucesivos Gobiernos se requiere un enfoque políticamente neutral. Italia tiene un número inusualmente elevado de ONG. Hace tres decenios que los mecanismos gubernamentales para el adelanto de la mujer se esfuerzan por educar e informar a esas organizaciones y a otras organizaciones de mujeres, pero sigue habiendo un sentimiento generalizado de desconfianza por su parte, y la Comisión agradecería que el Comité apoyara el empeño de su país por superar esa desconfianza.

33. **El Sr. Serio** (Italia) dice que su Gobierno está preparando un proyecto, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, a fin de reunir y analizar estadísticas sobre el acceso de las mujeres al trabajo y su participación en el proceso de adopción de decisiones políticas y económicas. La Convención influirá más en la sociedad italiana después de la enmienda del

artículo 51 la Constitución, dado que la cuestión de la igualdad de oportunidades ha adquirido rango constitucional. Por consiguiente, ello entraña la responsabilidad civil de los que violen el principio de la igualdad de oportunidades, y convierte en delito punible por ley denegar a las mujeres su derecho a participar en la vida política. Los tribunales italianos han examinado casos de importancia fundamental para el ejercicio de las libertades básicas, y citan regularmente la Convención como uno de los instrumentos principales para la promoción de los derechos humanos. Por lo tanto, la cuestión de la igualdad de oportunidades seguirá atrayendo la atención del público, porque, de conformidad con la Constitución, su logro representa un objetivo nacional fundamental.

34. El principal objetivo de los grupos de estudio establecidos por la Comisión Nacional para la Igualdad de Oportunidades es formular estrategias sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades a fin de reflejarlas ulteriormente en la legislación. Si bien es cierto que el Tribunal Constitucional ha fallado en contra de la fijación de cuotas, la decisión no se ha debido al propósito de evitar que la Convención se aplique en el ordenamiento jurídico italiano, sino al temor de imponer a los votantes una cuota que socavaría la libertad de elección. Sin embargo, tras la aprobación de la Ley Nº 90 en 2004, el porcentaje de mujeres italianas miembros del Parlamento Europeo se ha duplicado. Aunque es cierto que Italia sigue estando por detrás de otros países con respecto a las cuotas, está decidida a mejorar sus resultados.

35. Los miembros del Comité han manifestado su preocupación por la inexistencia de una perspectiva general y amplia sobre la violencia contra la mujer. Sin embargo, la aprobación por el Parlamento de tres leyes clave supone la adopción de esa perspectiva. En virtud de una ley aprobada en 1996, la violencia sexual se tipificó como delito contra la dignidad de la mujer, en lugar que como delito contra la moral pública, como anteriormente. Además, a la vista ante la reticencia de las mujeres a denunciar los casos de violencia, los fiscales públicos han sido habilitados para actuar sobre la base de la información que reciben. De acuerdo con una modificación de 2001 del Código Civil, se ha habilitado a los jueces de familia para que emitan órdenes de protección de la mujer contra su cónyuge maltratador u órdenes para su expulsión del domicilio. Por último, la Ley Nº 228 de 2003 sobre medidas contra la trata de seres humanos tipifica la trata como delito

específico e incorpora las disposiciones del Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

36. Por lo que respecta a las mujeres que solicitan asilo y a las mujeres extranjeras en general, desea señalar que todas las personas que viven permanente o temporalmente en Italia gozan de todos los derechos humanos individuales básicos. El país dispone de muchos centros equipados con los recursos necesarios para garantizar que las mujeres inmigrantes pueden ejercer sus derechos. Sin embargo, todavía no se ha creado una institución nacional específica que les proporcione asistencia letrada; informará al Ministerio de Justicia de su país de la recomendación del Comité acerca de la conveniencia de crear esa institución. El Comité tiene razón al sugerir que en los tribunales superiores de Italia no hay suficientes jueces mujeres. Sin embargo, habida cuenta de que hasta 1964 no se autorizó a las mujeres a ingresar en la judicatura, Italia no ha tenido suficiente tiempo para incrementar debidamente el número de mujeres jueces en los puestos más altos de la judicatura. El sistema judicial tomará medidas con miras a mejorar las oportunidades para las mujeres jueces. La Unión Europea está tomando disposiciones destinadas a sensibilizar a la opinión pública acerca de la Convención. A ese respecto, en la próxima reunión de ministros europeos encargados de la igualdad de oportunidades se examinará la recomendación de que todos los Estados miembros de la Unión Europea apliquen cabal y efectivamente la Convención y su Protocolo Facultativo.

37. **El Sr. Clavarino** (Italia), refiriéndose a las preguntas del Comité sobre la educación, dice que la sociedad italiana en general está avanzando hacia una situación en la que las mujeres están a la cabeza en sectores en los que tradicionalmente predominaban los hombres. Esto es cierto a todos los niveles en el sector de la enseñanza. Entre la generación más joven, las mujeres están superando a los hombres en algunos ámbitos. Hay muchas mujeres médicas, investigadoras, farmacéuticas e informáticas, y cada vez son más numerosas las mujeres directoras de escuelas. Esos cambios se deben al desarrollo de los programas de estudios innovadores, a la eliminación parcial de los estereotipos, al empoderamiento de las mujeres, y el afianzamiento general de la democracia en el seno de la familia y la sociedad en su conjunto.

38. Italia ha tomado también medidas para atender a las necesidades educativas y sociales de las mujeres y

los niños inmigrantes. El Gobierno está actuando a través de las autoridades locales y de mediadores culturales locales debidamente capacitados a fin de satisfacer las necesidades de los 40.000 miembros de la comunidad romaní nómada. Se ha nombrado a una mujer directora general de la recién creada Dirección General del Alumnado, que se encarga de las políticas del país en la esfera de la educación. También existe una red integrada por 20 representantes regionales, personal encargado de la formación de los docentes y tutores, que lleva a cabo seminarios de formación en las comunidades de inmigrantes.

39. **La Sra. Menichini** (Italia) dice que el código de su país sobre inmigración es muy amplio y se ocupa tanto de la necesidad de luchar contra la inmigración ilegal como de garantizar los derechos de los extranjeros en materia de educación, reunificación familiar, empleo y acceso a las prestaciones sociales. Las mujeres inmigrantes se benefician de normas específicas, como la disposición por la que se prohíbe expulsar de Italia a las mujeres embarazadas. Otros aspectos importantes del código son que regulariza la situación de los inmigrantes ilegales al tiempo que lucha contra el mercado laboral del sector no estructurado. Esto último se ha puesto de manifiesto en el Plan Nacional de Acción sobre el Empleo y su éxito estriba en que se ha conseguido reducir considerablemente el mercado laboral ilegal. Como resultado, hoy en día cerca de 700.000 personas, de las que muchas son mujeres, tienen derecho a trabajar legalmente en Italia.

40. El Estado parte también desea destacar la importancia que concede a las medidas de integración previstas en el código de inmigración. Por ejemplo, la última sección del código se refiere a la integración de los inmigrantes, y se han establecido normas específicas para luchar contra la discriminación de conformidad con la Directiva de la Unión Europea sobre la cuestión. Asimismo se han asignado fondos, la mayoría de los cuales se han transferido a las autoridades regionales y locales, a una comisión específica encargada de la aplicación de políticas de integración. Las autoridades locales llevan a cabo numerosos programas encaminados a integrar a los inmigrantes, algunos de los cuales son financiados por el Gobierno, en particular por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La mayoría de los proyectos están relacionados con la mediación cultural y son especialmente útiles para las mujeres, por ejemplo, porque las ayudan a acceder al

mercado laboral, a las instituciones de atención de la salud, a las escuelas y a los hospitales.

41. **La Sra. Iacolino** (Italia) dice que el sistema nacional de salud pública se basa en el principio de la universalidad de acceso y cubre toda Italia. Desde que se aprobó la Ley N° 194/78, se ha producido una reducción generalizada del número de abortos voluntarios, aunque se ha registrado un aumento entre las mujeres inmigrantes; en 2000, el número de abortos clandestinos ascendió a 21.000. Una parte de la estrategia del Plan Nacional de Atención de la Salud para 2003-2005 tiene por objeto reducir el número de abortos voluntarios, especialmente entre las mujeres inmigrantes. Para tal fin, el Ministerio de Salud ha tomado diversas medidas encaminadas a facilitar el acceso a los servicios de salud y a los centros de asesoramiento a la familia, en los que se ofrece asistencia psicológica. Por último, de conformidad con la directiva 2000/43/EC de la Unión Europea que dio lugar a la creación de una oficina para la eliminación de la discriminación basada en el origen étnico, la religión o el sexo, actualmente la legislación italiana abarca todas las formas de discriminación tanto directa como indirecta.

#### *Artículos 7 a 9*

42. **La Sra. Gaspard** se felicita de que Italia haya enmendado el artículo 51 de la Constitución, lo que ha hecho posible tomar las medidas previstas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, por ejemplo en 2004 con respecto a la ley electoral europea. El Comité agradecería que se facilitara información sobre la ley electoral del Estado parte y sobre los motivos de la representación femenina prevista en la ley entre los delegados de Italia ante el Parlamento Europeo.

43. Se debería facilitar información sobre las cuestiones que se abordan en las demás leyes que está examinando actualmente el Parlamento. Por ejemplo, se ha señalado que no se dispone de listas electorales para el Parlamento, por lo que, cuando sólo hay un candidato, resulta difícil aplicar cuotas. Además, el Comité agradecería que se facilitaran estadísticas sobre la representación femenina en las asambleas regionales y locales, donde según los informes las mujeres sólo representan el 16% de los diputados. A este respecto, sugiere que se tomen medidas encaminadas a aumentar la representación femenina en los órganos municipales.

44. No está claro que se haya producido un incremento sustancial del número de cargos de responsabilidad que ocupan las mujeres en la administración pública y el poder judicial desde la presentación del informe anterior de Italia. El Estado parte debería facilitar estadísticas que muestren la evolución de la situación general. Por último solicita cifras que indiquen la tendencia al alza de la representación de las mujeres en el cuerpo diplomático desde el informe de 1977 y pregunta si se ha tomado alguna medida a ese respecto, como permitir a las parejas que trabajen en el mismo lugar de destino.

45. **La Sra. Šimonović** dice que el limitado número de mujeres que ocupan cargos políticos y de responsabilidad en Italia constituye discriminación y es contrario al artículo 7 de la Convención. El Comité expresó su preocupación a ese respecto en sus observaciones finales cuando examinó los informes periódicos segundo y tercero de Italia. Ocho años después los informes periódicos cuarto y quinto combinados ponen de manifiesto que la situación prácticamente no ha cambiado, y no hay pruebas de que el Gobierno esté tratando de hacerles frente. En la página 16 del informe se explica que la escasez de mujeres en la escena política se debe a factores profundamente arraigados en la cultura italiana: la percepción de que la mujer es un ser débil y la tendencia intrínseca de la clase política italiana a perpetuarse. El estereotipo de que las mujeres son débiles se ha repetido en la declaración introductoria de la delegación. Por lo tanto, pregunta al Estado parte si la Constitución o alguna otra ley contienen una definición de discriminación contra la mujer que esté en conformidad con el artículo 1 de la Convención.

46. **La Sra. Shin** se ha sorprendido al leer la definición de igualdad oficial e igualdad sustantiva que figura en los informes combinados de Italia, dado que difiere de la manera en que el Comité entiende la igualdad *de jure* y *de facto*. Por lo tanto, el Estado parte debe aclarar su definición e indicar si se ha tomado alguna medida concreta para acelerar la representación de las mujeres en la vida política. Por ejemplo, la delegación ha señalado que el Parlamento italiano está examinando un proyecto de ley que contiene las mismas disposiciones que la ley electoral del Parlamento Europeo. También se debe facilitar información sobre la definición de igualdad sustantiva y de medidas especiales temporales que ha adoptado Italia, que el Comité considera muy importante para alcanzar la igualdad

*de facto*, a saber, la igualdad de resultados, y no sólo de oportunidades.

47. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que la representación sumamente baja de las mujeres en los parlamentos debe aumentar en todo el mundo, de manera que su representación no sea aceptable sólo en los países escandinavos o en algunos países como Rwanda o Costa Rica. Los gobiernos podrían aprobar leyes que obliguen a los partidos políticos a presentar a mujeres candidatas y a garantizar que éstas puedan ser elegidas, en igualdad de condiciones con los hombres, para ocupar cargos públicos. Se podría poner en marcha un sistema de subvenciones públicas para incentivar a los partidos a ese respecto. Otra medida podría consistir en establecer una cuota inicial del 30% de mujeres en las candidaturas.

48. **El Sr. Serio** (Italia) dice que, en virtud de la ley electoral del Parlamento Europeo enmendada en 2004, las listas de candidatos deben incluir al menos a un tercio de mujeres. Sin embargo, eso no garantiza que los candidatos vayan a ser elegidos. Ese respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado claramente que el poder legislativo no puede obligar a predeterminar el resultado político, en otras palabras, que es preciso salvaguardar el derecho de los votantes a elegir libremente. Sin embargo, esas medidas podrían tener repercusiones en el futuro.

49. Las disposiciones que se aplicaban anteriormente a las elecciones europeas se aplican ahora a todas las elecciones nacionales y locales en Italia. Las puntualizaciones de carácter técnico que ha hecho la Sra. Gaspar son de suma importancia y están relacionadas con el sistema electoral que se va a adoptar. Habida cuenta de que en Italia coexisten dos sistemas, uno basado en el principio de la concesión del escaño al candidato que más votos ha recibido y otro basado en la representación proporcional, se tiene que llegar a un justo equilibrio entre ambos. La cuestión es motivo de controversia. Por su parte, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades está tratando de garantizar una igualdad sustancial al tiempo que mantiene sus demás principios fundamentales.

50. Cuando el Gobierno manifestó su intención de lograr la igualdad oficial y sustancial, preveía eliminar los obstáculos que impedían la igualdad de oportunidades y promover la adopción de medidas positivas. Esto incluía la prestación de servicios de guardería en todos los lugares de trabajo y la posibilidad de que ambos

progenitores tuvieran acceso a la licencia de maternidad/paternidad. Aunque se trata de un proceso cultural, la Convención es sin duda un factor importante para lograr progresos en ese ámbito. Por último, en respuesta a la pregunta de si la Convención es equiparable a la legislación nacional, dice que tan pronto como se modificó el artículo 51 se registraron mejoras notables, pues actualmente, por ejemplo, la Convención está protegida por la Constitución.

51. **El Sr. Cavallari** (Italia) dice que no dispone de estadísticas precisas sobre el número de embajadoras, pero cree que las mujeres están tan poco representadas en ese ámbito como en la administración pública. Sin embargo, la tendencia reciente muestra un aumento del número de embajadoras y directoras generales, y las mujeres están cada vez más representadas a todos los niveles de cuerpo diplomático. En el último decenio, más de un tercio de los nuevos diplomáticos eran mujeres. Aunque no existen normas específicas que permitan mejorar la situación de las parejas en el cuerpo diplomático, el Gobierno trata de satisfacer sus necesidades, por ejemplo, permitiendo que se destine a ambos miembros de la pareja al mismo lugar.

52. **La Sra. Borgia** (Italia) dice que en actualmente son mujeres 16 de los 78 delegados italianos en el Parlamento Europeo, lo que equivale al 19,5% del total. En el anterior período de sesiones del Parlamento Europeo había diez mujeres sobre 87 delegados, lo que suponía el 11,5% del total. Por lo tanto, Italia casi ha doblado su representación femenina en el Parlamento Europeo. Está convencida de que es necesario que en Italia se produzca un movimiento encaminado a promover la representación de las mujeres en la vida política, movimiento que ya se está organizando. Espera que en las ONG contribuyan a lograr la enmienda del artículo 47 de la Constitución sobre la organización de los partidos políticos. También se requiere mayor transparencia a fin de obligar a los hombres a admitir a las mujeres en los partidos, dado que ellos nunca renunciarán voluntariamente a sus cargos.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*